REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00145-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JAIME AUGUSTO ZAPATA ZAPATA contra la COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A., SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE EMPAQUES -SINTRAEMPAQUES- y COLPENSIONES, se le concede al último de los mencionados el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Allegar nueva sustitución de poder con la dirección de correo electrónico de la abogada titulada, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitida desde la dirección de correo electrónico informada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En los términos y para los efectos del mandato conferido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE EMPAQUES -SINTRAEMPAQUES- y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se le reconoce personería al abogado titulado LUIS FERNANDO ZULUAGA ZULUAGA, portador de la T.P N° 33.163 del C.S. de la J., y a la sociedad ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S para su representación judicial, respectivamente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 del C. G. del P, aplicable vía analógica en materia laboral.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

RADICADO N° 2020-00145-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 070 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria